



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 005-2020-R

Lambayeque, 07 de enero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 7524-2019-SG, presentado por la servidora administrativa nombrada Marisol Paico Diaz, solicitando modificación de la Resolución N° 2079-2019-R;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 2079-2019-R, se exonera a Valeria Mariana Escurra Paico, del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Egresados de Quinto Año de Secundaria, Año 2019 – Proceso de Admisión 2020-I, hija de Marisol Paico Diaz, servidora administrativa nombrada de la UNPRG;

Que, a través del escrito de fecha 23 de diciembre del 2019, la recurrente solicita modificación de la Resolución N° 2079-2019-R, debido a que su menor hija Valeria Mariana Escurra Paico, ha alcanzado vacante a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a través del Centro Pre Universitario, no habiendo surtido efectos la Resolución N° 2079-2019-R;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N°0010-2020-OGAJ, comparte el contenido del Informe N° 002-2020-OGAJ, alegando que si bien la Resolución N° 2079-2019-R no ha surtido efectos por la modalidad en la que alcanzó la vacante (Centro Pre Universitario) la señorita Valeria Mariana Escurra Paico, es necesario regularizar la inscripción al Proceso de Admisión; opinando que lo peticionado resulta PROCEDENTE, debiéndose emitir el acto resolutorio para tal fin que acredite la exoneración de pago por derecho de inscripción para el Examen Ordinario 2020-I;

Que, en virtud a lo actuado se determina que a la recurrente le asiste el derecho solicitado, por estar regulado en la Resolución N° 1747-82-R, normas sobre exoneración de derechos académico y su modificatoria Resolución N° 116-96-CU, norma específica y complementaria que regula las exoneraciones, la misma que establece "... se exonera del pago por derecho de inscripción al examen de admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la UNPRG, su cónyuge e hijos hasta por dos oportunidades y establece que dicha exoneración será en 100% para los que solicitan por primera vez, y el 50% para la segunda oportunidad";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Modificar** la Resolución N° 2079-2019-R, por los motivos antes expuestos.

2° **Exonerar** a VALERIA MARIANA ESCURRA PAICO del 100% del pago por derecho de Inscripción al Examen Ordinario 2020-I, hija de la servidora administrativa Marisol Rossana Paico Diaz, al haber alcanzado vacante en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

3° **Dar a conocer** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dra. MARGARITA GONZÁLEZ VILLALTA
Secretaria General

/NEA

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dra. AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector